



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 11 de febrero de 2021

RES. CM N° 12/2021

VISTO:

El Reglamento de la Dirección de Medicina Forense-dependiente de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional- aprobado por Resolución CM N° 35/2015; el Protocolo General de Higiene y Seguridad elaborado por la Comisión COVID-19 y aprobado por Resolución N° 148/2020; y las recomendaciones específicas formuladas por la Comisión COVID19 para los casos de exámenes periciales, que plantean la necesidad de adecuar las pautas de funcionamiento de dicha Dirección de Medicina Forense durante el tiempo de vigencia de la emergencia sanitaria originada por la pandemia Covid-19 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de administración del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Su función consiste en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que dentro de sus atribuciones y competencias le corresponde dictar su reglamento interno y los del Poder Judicial de la Ciudad, excepto los del Tribunal Superior, como así también celebrar con las autoridades nacionales competentes los convenios necesarios para el pleno funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección de Medicina Forense -dependiente de la Secretaria de Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional- brinda servicios de apoyo a la Justicia de la Ciudad, realizando pericias médicas, psicológicas y psiquiátricas a requerimiento de los magistrados judiciales y del Ministerio Público y, además, efectúa asesoramiento médico legal para todas las dependencias del Consejo de la Magistratura.

Que mediante el Reglamento de la Dirección de Medicina Forense se dispuso que las peritaciones se realicen en la sede de la misma; y que dicho servicio deberá realizarse con los recaudos adecuados de seguridad psicofísica para los intervinientes, entre otras pautas de funcionamiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que con fecha 7/7/2020 se dictó la Resolución N° 148/2020, por intermedio de la cual se aprobó el Protocolo General de Higiene y Seguridad, elaborado por la Comisión COVID-19, con el objeto de determinar y difundir las medidas preventivas en materia de higiene y seguridad con el fin de proteger la salud e integridad de las personas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19), para el desarrollo de las actividades específicas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en condiciones seguras y, entre otras, aquellas a llevar a cabo en las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Consejo de la Magistratura ha suministrado a la Dirección de Medicina Forense con elementos médicos y sanitarios necesarios para la protección de la salud de todas las personas que allí asistan. Se trata de evitar así la exposición al virus del personal médico como de los peritados en consultorios.

Que por sus condiciones edilicias y de infraestructura, las oficinas sitas en Beruti 3345 (sala 1) y Bartolomé Mitre 1735 6to piso de la CABA resultan adecuadas para la realización de los exámenes médicos que pudieran ser requeridos de manera presencial.

Que dado el contexto y la condición sanitaria actual, corresponde establecer que los peritajes ordenados por los magistrados intervinientes en ambos fueros se realicen en la medida de lo posible mediante las constancias médicas, psiquiátricas y psicológicas que puedan aportarse a los expedientes judiciales.

Que en los casos en que los profesionales de la Dirección de Medicina Forense aconsejen la realización de exámenes presenciales, aquellos podrán realizarse en la sede de la Dirección de Medicina Forense sita en Beruti 3345, sala 1 y/o Bartolomé Mitre 1735 6to piso- CABA, ya que allí se cuenta con consultorios médicos preparados con las medidas de seguridad e higiene y los insumos pertinentes, ello a fin de salvaguardar la salud e integridad física de todos los participantes.

Que idéntica medida se aplicará en los casos en que se ordene el examen pericial de personas privadas de libertad, debiendo disponerse el correspondiente traslado del detenido por la Fuerza de Seguridad a cargo.

Que excepcionalmente se podrán realizar las evaluaciones en el lugar de detención o internación, en los casos que la Dirección de Medicina Forense entienda por razones de salud o seguridad fuera imposible el traslado de la persona a las sedes mencionadas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que este lineamiento se adopta mientras dure la emergencia sanitaria y con el fin de preservar la salud del personal del Cuerpo Médico Forense, a cargo de la Dra. Teresa Pagano, quien expuso su preocupación ante la falta de profesionales para llevar adelante los peritajes en caso que resulten contagiados.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Cuerpo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer que mientras continúe vigente la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Covid-19, los peritajes ordenados podrán realizarse mediante las constancias médicas, psiquiátricas y psicológicas que puedan aportarse a los expedientes judiciales.

Artículo 2º: Disponer que en los casos en que fuera imprescindible una evaluación presencial, conforme la opinión de los profesionales de la Dirección de Medicina Forense siempre a requerimiento de los magistrados, serán realizadas en la sede de la Dirección de Medicina Forense sita en Beruti 3345, sala 1 y/o Bartolomé Mitre 1735 6to piso- CABA, o en las que en un futuro sean consideradas aptas para la recepción de personas en el marco de la emergencia sanitaria actual

Artículo 3º: Establecer que excepcionalmente se podrán realizar las evaluaciones en el lugar de detención o internación, en los casos que la Dirección de Medicina Forense entienda por razones fundadas de salud o seguridad fuera imposible el traslado de la persona a las sedes mencionadas en el artículo anterior

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en la página de internet del Poder Judicial (www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N°12/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

